



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **12 de julio del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0962/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 27 de Mayo del 2024

C. JOSUÉ ANTONIO RICO VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COLUSA COMERCIAL, S. A. DE C. V. (Sucursal Tijuana)
CALLE UNO PONIENTE, No. 19649-B,
CIUDAD INDUSTRIAL OTAY, C.P. 22444
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 294 28 44
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de
Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-004-PS-I-03-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 15 de Mayo del 2024, y firmado al calce por el **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-0619/05/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0619/05/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a. Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, en su calidad de Representante Legal;
- b. Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- c. Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- d. Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva Núm 1378, emitido por el Lic. Carlos Prieto Aceves, Titular de la Correduría Pública No. 40, de la ciudad de México, de fecha 28 de mayo del 2021, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**;
- e. Fotocopia cotejada del Poder Notarial, Instrumento Número 15354, Volumen 354, emitido por el Lic. Juan Bautista Flores Sánchez, Titular de la Notaría Pública No. 114, de la ciudad de México, de fecha 01 de febrero del 2024, mediante el cual Protocoliza el otorgamiento de Poder General y Especial al **C. Josué Antonio Rico Villanueva**;
- f. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 01937567, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas Modelo 2014, NIV Tipo CAJA SECA;
- g. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0919COL11082016230307024 de fecha 09 de diciembre del 2016, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: FREIGHTLINER, Placas Modelo: 2014, NIV Tipo CAJA SECA;
- h. Fotocopia de la Póliza de seguros No. L7 43900790, Inciso: 16, Endoso: 180681146, con una vigencia del 07 de diciembre del 2023 al 07 de diciembre del 2024, expedida por Chubb Seguros México, S.A., y que ampara la



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UCA/DMIC/0962/2024

- unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas Modelo 2014, NIV Tipo CAJA SECA.
- i. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 01932159, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca DODGE, Placas Modelo 2013, NIV Tipo CAJA SECA;
- j. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0919COL11082016230307021 de fecha 28 de NOVIEMBRE del 2016, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: DODGE, Placas Modelo: 2013, Tipo CAJA SECA;
- k. Fotocopia de la Póliza de seguros No. L7 43900790, Inciso: 20, Endoso: 180681146, con una vigencia del 07 de diciembre del 2023 al 07 de diciembre del 2024, expedida por Chubb Seguros México, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca DODGE, Placas Modelo 2013, NIV Tipo CAJA SECA.
- l. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 01937506, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: ISUZU, Placas Modelo: 2010, NIV: Tipo: CAJA SECA.
- m. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0919COL11082016230307023 de fecha 06 de DICIEMBRE del 2016, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: ISUZU, Placas: Modelo: 2010, NIV Tipo: CAJA SECA.
- n. Fotocopia de la Póliza de seguros No. L7 43900790, Inciso: 17, Endoso: 180681146, con una vigencia del 07 de diciembre del 2023 al 07 de diciembre del 2024, expedida por Chubb Seguros México, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca: ISUZU, Placas. Modelo: 2010, NIV Tipo: CAJA SECA.
- o. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 3193478, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: RAM, Placas: Modelo: 2019, NIV. Tipo: CAJA SECA.
- p. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 1522CCO2802202230301004 de fecha 23 de MARZO del 2023, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: RAM, Placas: Modelo: 2019, NIV. Tipo: CAJA SECA.
- q. Fotocopia de la Póliza de seguros No. L7 43900790, Inciso: 19, Endoso: 180681146, con una vigencia del 07 de diciembre del 2023 al 07 de diciembre del 2024, expedida por Chubb Seguros México, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca: RAM, Placas Modelo: 2019, NIV: Tipo: CAJA SECA.
- r. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 2951919, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: NISSAN, Placas Modelo: 2016, NIV. Tipo: CAJA SECA.
- s. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 1522CCO2802202230301000 de fecha 02 de MARZO del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca: NISSAN, Placas: Modelo: 2016, NIV: Tipo: CAJA SECA.
- t. Fotocopia de la Póliza de seguros No. L7 43900790, Inciso: 15, Endoso: 180681146, con una vigencia del 07 de diciembre del 2023 al 07 de diciembre del 2024, expedida por Chubb Seguros México, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca: NISSAN, Placas Modelo: 2016, NIV: Tipo: CAJA SECA.
- u. Memoria fotográfica de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- v. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Colusa comercial, S. A.**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0962/2024

de C. V. (Sucursal Tijuana), mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0619/05/24**, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **cumple** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024** a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle Uno Poniente, No. 19649-B, Ciudad Industrial Otay, C.P. 22444, Tijuana, Baja California;* bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, se refiere a cinco (5) unidades automotrices, mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1268	Destilados de petróleo n.e.p. O productos de petróleo, n.e.p. (aceite para motor, grasas, lubricantes y sus derivados)
UN1950	Aerosoles
UN1993	Líquido inflamable, n.e.p. (aditivo de gasolina, aditivo de aceite)
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (aceite para motor, grasas, lubricantes y sus derivados)

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en las Altas de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector *hidrocarburos*, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de las CINCO (5) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, se describen en la siguiente tabla:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UCA/DMIC/0962/2024

NUMERO DE SERIE (NIV)	MARCA	MODELO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	FREIGHTLINER	2014		CAJA SECA	8
	DODGE	2013		CAJA SECA	4
	ISUZU	2010		CAJA SECA	4
	RAM	2019		CAJA SECA	4
	NISSAN	2016		CAJA SECA	2

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024** y tendrá una vigencia de diez (10) años (2024-2034), misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024** estará sujeta a que la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**; mismos que manejará empleando sistemas y/o



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUSDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0962/2024

métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Autorización se otorga a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, se otorga a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-03-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0962/2024

para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/IG-0619/05/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.
15. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Josué Antonio Rico Villanueva**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/IG-0619/05/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **Colusa comercial, S. A. de C. V. (Sucursal Tijuana)**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTO/RSN